

LA LLORONA COMUNICACIÓN, S.L.

En relación a la licitación para la selección de las personas físicas o jurídicas (en adelante, “entidades”) y contratación de los servicios relacionados con la comunicación en el ámbito de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, una vez recibido el documento justificativo de la anormalmente baja por parte de la LLORONA COMUNICACIÓN, el personal técnico de CPEN con conocimiento apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación, emite el siguiente informe:

La LLORONA COMUNICACIÓN presenta el cálculo justificativo del precio horario ofertado para el perfil de técnica de redacción de 19,59 €/hora.

Desde el punto de vista de las obligaciones socio-laborales, tras la consulta del Convenio Colectivo que es de aplicación a la entidad licitadora, se comprueba respecto al personal por cuenta ajena incluido en el equipo de trabajo:

- Entendiendo, que el perfil de técnica de comunicación perfil redacción se corresponde a una categoría 4 del Convenio Colectivo de Empresas de Publicidad, el salario bruto anual percibido por la persona trabajadora, en proporción a su jornada anual, se encuentra por encima de convenio.

Desde el punto de vista del precio y los costes propuestos:

- Se comprueba que el cálculo del coste horario del personal de 19,59 €/hora es correcto.
- Teniendo en cuenta que el importe ofertado es 47 €/hora, se considera suficientemente cubiertos costes indirectos y generales y el posible beneficio industrial.

En conclusión, tras la evaluación de la información proporcionada, no se encuentra motivación para rechazar la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la LFC.

Presidente mesa de contratación
Juan Barberán González (CPEN)